



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 590 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa



Lima, 14 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 328-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación al Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538 — Segunda Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el artículo 26º de la Ley Nº 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 806-2022/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley Nº 31538 — Segunda Convocatoria, en cuyo numeral 6.1.2. se dispone la conformación del Comité de Evaluación, el cual estará a cargo de las etapas de convocatoria y evaluación, estará conformada por miembros Titulares y Suplentes; asimismo, señala el Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad, deberá designar un representante quién actuará en calidad de veedor;

Que, mediante Informe Nº 328-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones emitidas para la contratación de personal por la Ley Nº 31538, contando con la disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria para un total de diecisiete puestos (17) puestos, es de conformidad, realizar la conformación del Comité de Evaluación, que se encargará de llevar a cabo el proceso de reasignación para la evaluación de Médicos Especialistas y Profesionales de la Salud así como Técnicos Asistenciales, estará conformado por un (01) representante Titular y Suplente de la Oficina de Personal y un (01) representante Titular y Suplente del área usuaria de la Entidad;

Con el visado del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé";

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y, la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Evaluación para el Procedimiento de Reasignación N° 002-2022, bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Segunda Convocatoria, para el ejercicio presupuestal 2022, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Lic. Adm. Senaida Cotrina Mondragón**, representante de la Oficina de Personal.
- **Un representante del área usuaria** que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- **Sra. Hermelinda Norma Díaz Sosaya**, suplente del representante de la Oficina de Personal
- **El suplente del segundo miembro**, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

Artículo 2.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 6.1.3 de los Lineamientos para el Procedimiento de Reasignación N° 002-2022, bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 — Segunda Convocatoria, siendo así deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al personal designado.

Artículo 5.- En caso el representante titular y suplente de la Oficina Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para los fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/udlts
OEA
OEI
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEODATARIO
Reg. N° 102 Fecha 17 OCT 2022